Para los efectos de la ley de 13 de Set.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Iguntam.to Raquelenos en fin
de Mayo de Mil Setecientos y Seis
ante mi Escrivano de Rentas Reales
y testigos parecio presente Alonso
Perez de Moxea Alcalde ordinario
en esta villa de Sn Juan por su Mag.d
y Juez Comisario nombrado para
la cobranza de los Alcances que
resultaren contra los Arrendadores
que fueron de las Rentas Reales
de Alcavala, Cientos, Almoxarifazgo
mayor y de Sisa, Ynposiciones
y demas derechos que pertenecen
a su Mag.d en esta Provincia
de Guayana, y dijo que por
quanto en virtud de Comision
que se le dio por los Señores
Presidente y Oydores de la Real
Audiencia de esta Provincia
de Guayana para que hiciese
Cargo y Data a los Arrendadores
que fueron de las Rentas Reales
de Alcavala, Cientos, Almoxarifazgo
mayor y de Sisa, Ynposiciones
y demas derechos que pertenecen
a su Mag.d en esta Provincia
de Guayana, y